

I

*La trunca transición del régimen
oligárquico al régimen democrático*

por WALDO ANSALDI

“A” (Villarruel)
4/3230 22 cop. Argentina III

LA IMPORTANCIA DE LA LEY SAENZ PEÑA

Los dieciocho años y medio que median entre la promulgación de la ley 8.871, más conocida como: Saenz Peña, el 13 de febrero de 1912, y el golpe militar del 6 de setiembre de 1930 han sido menos analizados —como período o fase de la historia de la sociedad argentina— que los casi catorce que van desde el 12 de octubre de 1916, primer acceso de Hipólito Yrigoyen a la presidencia de la república, hasta su derrocamiento poco antes de cumplir los dos primeros años de su segundo mandato. El período convencional 1916-1930 ha sido y es considerado como el de la primera experiencia de democracia política. Aquí, en cambio, se analizará el más amplio iniciado en 1912.

En términos político-sociales, una cuestión clave del período 1912-1930 es la democratización, que no puede restringirse al mero plano de la efectiva vigencia de la ciudadanía política universal masculina y a la sustancial modificación del régimen electoral para permitir la representación de la primera minoría. En efecto, ella va

más allá, incluyendo al Estado y la sociedad. Mas, ¿cuánto se democratizó el Estado? Y, ¿cuánto se democratizó la sociedad?

A partir de 1912 se produjo, a nivel nacional, una transición de la dominación oligárquica a la democrática, proceso que se interrumpe y trunca, no sólo por el golpe militar de setiembre de 1930 sino también por los límites que tienen la propia democratización política (por la exclusión de las mujeres y de los habitantes de los Territorios Nacionales) y el mismo proceso de transición (toda vez que formas de dominación oligárquica persisten a niveles provinciales).

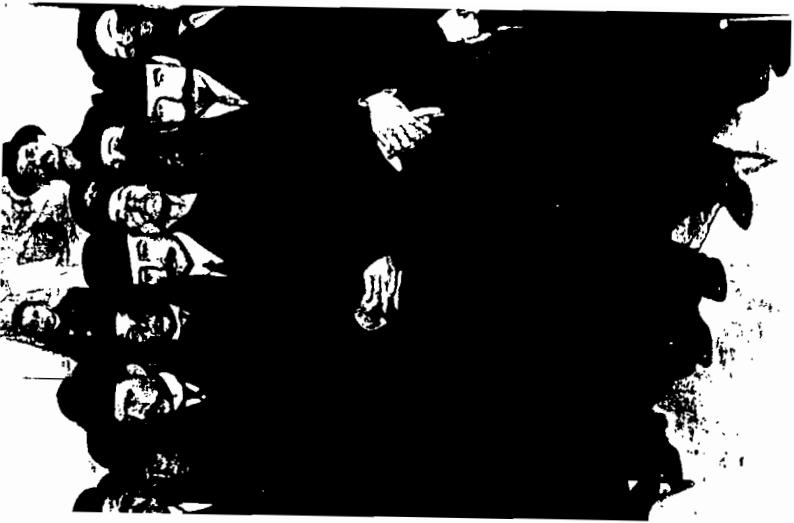
La ley 8.871, como es sabido, establece un nuevo régimen electoral de sufragio universal masculino, secreto y obligatorio para mayores de 18 años, con asignación de dos terceras partes de cargos por elegir a la lista que obtenga mayor cantidad de votos y el tercio restante a la que le siga (técnicamente, el sistema de *voto restringido o limitado*). Quedan excluidos del derecho a voto las mujeres y los extranjeros de ambos sexos, como también aquellos varones argentinos comprendidos por razones de incapacidad (dementes, sordomudos), de estado y condición (eclesiásticos, militares, policías, presos, mendigos) y/o de indignidad (diez casos, entre ellos el de los dueños de prostíbulos). La ley no se aplica en los Territorios Nacionales, cuyos habitantes varones argentinos mayores de 18 años no tienen derecho a voto en las elecciones nacionales.

La ley, impulsada por los sectores *transformistas* (en el sentido gramsciano, es decir, como acción política que procura decapitar política e ideológicamente a las clases subalternas mediante la integración de sus intelectuales) de la burguesía argentina, persigue descomprimir la presión de los sectores excluidos del sistema de decisión política y, en una dimensión de mayor envergadura, permitir la libre competencia electoral entre partidos socialmente representativos. La ley no es sólo la instauración de un nuevo régimen electoral: ella es inseparable de un proyecto de ingeniería política de mayor envergadura, dentro del cual es clave la constitución de un partido orgánico de la burguesía democrática, un objetivo no logrado pese al intento del primer Partido Demócrata Progresista.

El nuevo sistema se aplicó por primera vez en elecciones para elegir diputados nacionales, el 7 de abril de 1912. La Unión Cívica Radical (UCR) triunfó holgadamente en la provincia de Santa

Fe y ajustadamente (sobre el Partido Socialista) en Capital Federal, mientras el oficialismo (conservadores) lo hizo en los otros trece distritos electorales o provincias. Así, el monocalde conservadurismo de la Cámara Baja fue roto por la presencia de veintidós voces opositoras: trece diputados radicales, seis cívicos nacionales, dos socialistas y un liguista del sur. En las elecciones complementarias de 1913, en la ciudad de Buenos Aires, venció el Partido Socialista (PS), fuerza que consagraba un senador y otros dos diputados. La elección de Enrique del Valle Iberlucea como senador capitalino convocó profundamente a los sectores conservadores, que consideraban peligrosa la incorporación al Senado —baluarte y reaseguro oligárquico— de un socialista revolucionario. (En 1921 se tomarían la revancha: votaban su desafuero y lo ponían a disposición de la justicia federal acusado de sedición, por su apoyo a la revolución soviética.) El mismo año 1913, el PS ganaba las elecciones comunales realizadas en la sureña localidad cordobesa de Laboulaye.

En las legislativas de 1914, el socialismo repitió su triunfo en la ciudad puerto incorporando a otros cinco diputados y el radicalismo ganaba en Entre Ríos y Santa Fe. Los resultados de ellas producen una recomposición de la representación parlamentaria. De las 63 bancas de diputados puestas en disputa, el oficialismo conservador obtenía 33 y la oposición, considerada en bloque, 30 (21 radicales, 7 socialistas, 2



Enrique del Valle Iberlucea junto a Nicolás Repetto, 1921.

liguistas del sur). Los conservadores continuaban siendo mayoría, pero los guarismos electorales indican claramente la real relación de las fuerzas sociopolíticas.

La muerte de Sáenz Peña en 1914, reemplazado por el vicepresidente Victorino de la Plaza, y los resultados de ese año y del siguiente (en 1915 los radicales ganan la gobernación de Córdoba, sumando a Santa Fe y Entre Ríos la tercera provincia bajo su dirección) generaron la ofensiva de los grupos conservadores antirreformistas —particularmente los liderados por el gobernador de Buenos Aires, Marcelino Ugarte—, promotores de la derogación de la ley. Empero, las presiones no alcanzaron el objetivo y se llegó a las elecciones presidenciales del 2 de abril de 1916 conforme los deseos del fallecido presidente y las disposiciones de la ley 8.871.

En tal fecha se realizaron los primeros comicios para escoger electores de presidente y vice mediante el procedimiento del voto secreto y obligatorio. Sobre un total de 1.189.254 inscriptos en el padrón electoral (más o menos el 15 % de la población total), votaron 745.875. Si bien la participación real (62.7 %) es significativa, no menos cierto es que apenas rondaba el 10 % de la población total y el 30 % de la población masculina mayor de 18 años. A la exclusión legal de las mujeres y de los extranjeros se sumaba una abstención coyuntural relevante de varones en condiciones de ejercer la ciudadanía política: 37.3 por ciento. Este alto nivel de abstencionismo —pese al carácter obligatorio del voto— tal vez sea explicable por las condiciones históricas en las cuales se pasa de los procedimientos oligárquicos a los democráticos. Es decir, en razón de la adopción de una vía rápida, según la cual el pasaje de una "hegemonía cerrada" a una polarización se realiza abruptamente por el otorgamiento repentino del derecho al sufragio universal.

La UCR se presentó en los quince distritos electorales, obteniendo la mayor cantidad de votos: 340.802, es decir, 45.59 % del total de votos emitidos y 28.65 % del padrón. Triunfó en seis de ellos: Capital Federal y provincias de Córdoba (con un categórico 67.5 %), Entre Ríos, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán. Obtuvo el segundo lugar en otros ocho: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan y Santa Fe, provincia donde se impuso la UCR disidente (ambas fracciones sumaron el 66.3 %). En el distrito restante, San Luis, el radicalismo realizaba



Lisandro de la Torre con delegados de Buenos Aires en 1916.

su peor elección ocupando el tercer lugar, con sólo 17.3 % de los sufragios.

El novel Partido Demócrata Progresista (PDP), intento de constitución de un partido orgánico de la derecha, se presentó sólo en seis distritos —Capital Federal, Córdoba, Corrientes, Salta, Santa Fe y Tucumán—, en los cuales lograba 98.876 votos (13.23 %). En Corrientes y Salta era mayoría, mientras alcanzaba el segundo lugar en Córdoba, Santa Fe y Tucumán. El triunfo en la provincia de Güemes fue holgado, llegando al 59.8 % de los sufragios. En la ciudad de Buenos Aires, donde radicales y socialistas polarizaban la elección (juntas sumaban 89.4 %), el resultado le fue muy poco favorable (10.6 por ciento). La fórmula partidaria Lisandro de la Torre-Alejandro Carbó engrosaba el número de electores merced a los 14 elegidos por los Partidos Demócrata, de San Luis, y Concentración Conservadora, de Catamarca.

Las formaciones provinciales que en principio deberían haber integrado el PDP finalmente optaron por mantener la constelación

del conservadurismo oligárquico, de nítido perfil caudillista y clientelista. Esta corriente obtuvo una victoria apretada en la provincia de Buenos Aires (sólo 3 % arriba del radicalismo) y unas holgadas en La Rioja (en ambas con la denominación Partido Conservador), Jujuy (Partido Provincial) y San Juan (Concentración Conservadora). En Mendoza, San Luis y Santiago del Estero ocupó el segundo lugar. En suma, los conservadores tradicionales alcanzaron el 25 % del total de votos para electores de presidente y vice.

El Partido Socialista fue opción electoral en catorce distritos (sólo ausente en Jujuy), pero apenas fue votado por 66.397 ciudadanos (8.8 %), con una importantisima votación en Capital Federal, donde lograba el segundo lugar (41.3 %, casi 7 puntos por debajo del radicalismo) y sus únicos 14 electores. En términos de composición, los 300 miembros del Colegio Electoral se distribuían en cinco bloques: radicales (133 electores), conservadores (70), demoprogresistas (64), radicales disidentes de Santa Fe (19) y socialistas (14). Para consagrarse presidente y vice eran necesarios los votos de la mitad más uno, o sea, en la ocasión, 151. La fórmula triunfadora no tenía asegurada la elección por sus propios electores (le faltan 18 votos), mientras los otros 167 no conformaban una alianza antirradical. De ellos, 78 tenían mandato para votar fórmulas predefinidas (64 por la del PDP, 17 por la del PS) y los restantes 89 (70 conservadores y 19 radicales disidentes) carecían de mandato imperativo o vinculante. El PDP y el conservadurismo no sólo fracasaron en la unificación de sus fuerzas (lo cual era parte de la dificultad de constitución del partido orgánico de la derecha), sino que éstas se realineaban de tal manera que en las juntas electorales 104 votos fueron, en la elección de presidente, para el conservador Ángel Rojas, sólo 20 (de los 64 originales) para Lisandro de la Torre y 8 para Alejandro Carbó. Los 14 disciplinados electores socialistas votaron por el candidato del partido, Juan B. Justo.

Ahora bien, como se ha dicho antes, la democracia política que comienza a construirse en 1912 era, al mismo tiempo, ampliada, en un sentido, y restringida, en otro. Ampliada, no tanto en el sentido asignado por Gino Germani, para quien el período 1916-1930 es el de la democracia representativa con participación ampliada —dentro de un contexto que él caracterizaba como de “integración inestable de la población activa ‘movilizada’ de las zo-

nas centrales [pameanas] al nivel de la participación ‘ampliada’, a través del existente sistema de partidos”—, sucesión de la etapa de democracia representativa con participación limitada de los años 1880-1916.

Aquí, en cambio, se plantea una transición del régimen político oligárquico al democrático. Éste es ampliado no sólo por incorporar al sistema de decisiones políticas “a las clases de formación reciente” (media y obrera), como en el esquema germaniano, sino, quizás sobre todo, por hacer efectivamente posible el ejercicio del sufragio masculino en un país en el cual a nivel nacional —no así en los provinciales y locales— no ha habido, históricamente, formal restricción a su universalidad.

En cierto sentido —en clave comparativa con otros casos, incluido europeos—, el proceso argentino de democratización política se despliega con más rapidez que lentitud —en rigor, temprana y súbita—, al menos en materia de universalidad masculina. En efecto, la ley Sáenz Peña concedió ésta después de Francia (1848-1852), Suiza (1848/1879), Alemania (1869/1871), España (1868/1890/1907), Grecia (1877), Nueva Zelanda (1889), Noruega (1897), Australia (1903), Finlandia (1906), Austria (1907), Portugal (1911). Lo hace antes de Italia (1912/1918), Islandia (1915), Dinamarca (1915/1918), Países Bajos (1917), Luxemburgo (1918/1919), Gran Bretaña (1918), Irlanda (1918/1922), Bélgica (1919), Canadá (1920), Suecia (1921), Japón (1925). En muchos casos, la efectiva democratización y universalización masculina del sufragio argentino son más estrechamente tales que en otros de los países señalados, en algunos de los cuales persistían limitaciones, formas o cláusulas restrictivas (como en Gran Bretaña, por ejemplo, país en el cual el derecho especial de sufragio para universitarios rigió hasta 1948, o en Alemania, donde en Prusia persistió hasta 1918 un régimen de sufragio desigual, indirecto y abierto en paralelo con el universal, o Portugal, donde —pese a la ley de 1911— sólo se votó de modo verazmente democrático tras la “Revolución de los claveles” de 1974, o en Estados Unidos, en los cuales los afroamericanos deberán esperar hasta los años ’60 para ver eliminadas trabas diversas para el ejercicio de la ciudadanía).

El temprano acceso a la efectiva práctica del sufragio universal masculino no tiene equivalente en el otorgamiento del femenino, que se concederá sólo en 1947, tan tarde como Italia, Francia

(1946) y Japón (1947), y con rezago respecto de Nueva Zelanda (1893), Finlandia (1906), Australia (1908), Países Bajos (1913), Islandia (1915), Austria, Dinamarca (1918), Alemania, Luxemburgo (1919), Canadá (1920), Suecia (1921), Gran Bretaña (1928), pero, de todos modos, antes que en Bélgica (1948), Grecia (1952), Suiza (1971) y Portugal (1974).

La práctica efectiva del sufragio universal masculino generada por la ley Sáenz Peña es también más notable que la de otros países latinoamericanos en los cuales existe desde la segunda mitad del siglo XIX, como Colombia (1853), Ecuador (1861), Guatamala, República Dominicana (1865), Paraguay (1870), El Salvador (1883), Nicaragua (1893), Honduras, Venezuela (1894). En ellos, adicionalmente, el voto sólo es secreto en Colombia, Ecuador y Honduras (en los demás, recién entre 1946 y 1967).

Empero, el temprano basamento para construir una democracia política liberal no es lo suficientemente firme. Tampoco logra modificar una de las claves del sistema político argentino, el de la bifacialidad o doble lógica de funcionamiento de la mediación política, la partidaria y la corporatista. Pese a la ley y su decisivo efecto en la constitución de un genuino sistema de partidos, la lógica corporatista tiende crecientemente a definir el rasgo predominante de ese sistema.

Los años de la transición de la dominación oligárquica a la democrática y la interrupción de ésta muestran la permanencia y el despliegue de viejos y estructurales componentes y prácticas de la cultura política argentina: caudillismo, clientelismo, intolerancia, intransigencia, fraude electoral.

Entre 1912 y 1916 se produce un cambio en el *régimen* político, el cual no conlleva una *crisis de Estado*. No la hay puesto que, según Jorge Graciarena, no se cuestiona la matriz fundamental de la dominación social. En cambio, sí hay *crisis de una forma de Estado*: muda la figura de éste —de Estado oligárquico a Estado *democrático*—, permanece invariante la relación fundamental de dominación de clase. La ley Sáenz Peña modificó el régimen político y amplió la participación en el sistema de decisión política, aun manteniendo sustanciales restricciones, tales como la exclusión de las mujeres, de los inmigrantes e incluso de los argentinos residentes en los Territorios Nacionales. Adicionalmente, las provincias demoraron su propio proceso de democratización, en particular en los casos de mantenimiento del voto censatorio o califi-

cado (condición de contribuyente, por ejemplo) en el plano municipal, el más decisivo para una efectiva descentralización y democratización del poder, pleno que sigue pensándose como administrativo, no como político. A esta limitación suele sumarse la resultante de vedar el derecho de voto para elección de autoridades comunales a quienes viven en poblaciones por debajo de un cierto número de habitantes.

La ley Sáenz Peña permitió, en lo sustancial, la creación de un sistema de partidos competitivo o, como dice Giovanni Sartori, el pasaje de un sistema de partido predominante a un sistema de partidos de pluralismo limitado. En términos de ejercicio del poder de clase, la ley hizo posible el pasaje de la hegemonía organicista a la hegemonía pluralista, proceso rápido en el que la nota dominante fue la continuidad del carácter burgués de la hegemonía. Ella se aprecia en distintos campos y fue, como en la fase organicista (1880-1912), particularmente notable en los campos económico (modelo primario-exportador) y cultural, aun cuando en éste comenzaba a debilitarse la impronta liberal y a cobrar peso el catolicismo. También como antes, la dificultad de la clase dominante se encontraba en el ejercicio de la hegemonía estrechamente política: en este terreno, la fractura burguesa en un sector conservador que se resistía a abandonar las concepciones y prácticas oligárquicas y en otro democrático que no podía afirmarse, constituye un aspecto clave. Adicionalmente, la burguesía democrática no podía —tal vez, incluso, no quería— ampliar la base social de su dominación incorporando más efectiva y eficazmente a las clases subalternas (clase media urbana, obreros y trabajadores, chacareros). La solución a esa situación de tensión fue la recurrencia de la burguesía conservadora —incapaz de afrontar con éxito la disputa por el gobierno y por el poder mediante los procedimientos democráticos— al golpe de Estado militar. Significativamente, en 1930 la ausencia más notable es la de las fuerzas democráticas, tanto las burguesas, en primer lugar, cuanto las de las clases media y obrera.

Posiblemente, tal desenlace guarda relación con la paradoja de la etapa de la hegemonía pluralista: la ampliación de la democracia política resalta la debilidad del sistema de partidos políticos y Parlamento como vehículo de mediación entre la sociedad civil y la sociedad política. Se produjo un proceso de disidencias y fracturas partidarias, algunas particularmente cruciales, que dificulta-

ba la función representativa de los partidos. Los conservadores no lograron constituir un verdadero partido nacional. El radicalismo experimentó desprendimientos provinciales de envergadura (Tucumán, Mendoza, San Juan), que originaron sendos partidos (Bandera Blanca, Unión Cívica Radical Lencinista, Unión Cívica Radical Bloquista) devendidos mayoritarios en sus respectivas jurisdicciones, y muy especialmente la ruptura de 1924-1925, cuando los radicales opositores a Hipólito Yrigoyen, encabezados por el propio presidente Alvear, dieron origen a la Unión Cívica Radical Antipersonalista, conformándose dos partidos que concurrieron separados y enfrentados en las elecciones nacionales de 1926 y 1928. El Partido Socialista se dividió en 1915, 1918 y 1927, dando lugar al efímero Partido Socialista Argentino (Alfredo Palacios), el Partido Socialista Internacional (luego Partido Comunista) y el Partido Socialista Independiente, respectivamente. Las dos últimas fracturas —sobre todo la *libertina*— afectaron fuertemente al tronco partidario. El Partido Demócrata Progresista no logró articularse como una fuerza política de los sectores burgueses transformistas, es decir, una derecha democrática —como habían querido Roque Sáenz Peña, Indalecio Gómez— ni como una liberal-progresista, con “un colorido casi radical-socialista”, según la pretensión de Lisandro de la Torre. De hecho, la historia niega la posibilidad presente en la lógica: la de un amplio frente en favor del afianzamiento de la democracia política, una aspiración que comparten radicales, socialistas y demoprogresistas.

LA CUESTIÓN DE LA MEDIACIÓN ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO

En un régimen político democrático liberal —o, al menos, fundado jurídica y políticamente en sus principios—, el canal por el cual se expresan las demandas de la sociedad civil ante el Estado es el de partidos políticos/Parlamento. Es decir, los partidos con representación parlamentaria son quienes operan como agentes transmisores de las demandas de la sociedad civil al Estado. En esa mediación, la cultura política —como han advertido Talcott Parsons y, más recientemente, Jürgen Habermas— juega un papel destacado.

Si institucionalmente —como ocurre en el caso argentino— los

partidos no logran consolidar su papel de mediadores y articuladores entre la sociedad civil y el Estado, tal fracaso se refuerza con el del Parlamento en igual función. Es probable que en éste hayan incidido decisivamente tanto la mecánica de representación oligárquica prolongada durante la fase democrática cubierta por las administraciones radicales, cuanto la situación de entrampeamiento institucional en la cual cayó la UCR, en particular durante la primera presidencia de Yrigoyen. En efecto, éste gobernó con un Poder Legislativo adverso que trababa u obstaculizaba la adopción de medidas que requerían el acuerdo parlamentario. Recién en 1918 el radicalismo alcanzó la mayoría y la presidencia en la Cámara de Diputados, consolidando posiciones en 1920-1921. En el Senado, en cambio, la mayoría conservadora permitía el efectivo desempeño de reaseguro oligárquico. Adicionalmente, la práctica contubernista —que los conservadores desarrollaban con eficacia— contribuía a complicar el accionar parlamentario de las fuerzas políticas antilogárquicas, dividiendo a éstas y diluyendo la eficacia del Parlamento como ámbito en el cual dirimir, conforme a reglas, las diferencias, las coincidencias, los acuerdos y hasta las fracturas.

La composición del Parlamento nacional no es un dato trivial. Para Yrigoyen, la correlación de fuerzas adversas —remanente de la antigua abrumadora mayoría conservadora— operaba como una traba a su política de reformas, especialmente en aquellas materias en que, conforme a los preceptos constitucionales, era necesaria la conformidad de una o de ambas Cámaras. Así, por ejemplo, la iniciativa de leyes sobre contribuciones era privativa de Diputados (artículo 44), pero la aprobación de la ley de presupuesto —un instrumento central para toda gestión— requería la conformidad de ambas Cámaras (artículo 67, inciso 7º), mientras la designación de diplomáticos y la concesión de grados militares superiores sólo podían ser hechas efectivas por el presidente con acuerdo del Senado (artículo 86, incisos 10 y 16, respectivamente).

A efectos ilustrativos: la Cámara de Diputados tenía, en 1917, 45 miembros radicales, 37 demoprogresistas, 22 conservadores y 10 socialistas, siendo presidida por un conservador. En 1918-1919, la UCR alcanzaba una representación de 59 diputados (y con ello la presidencia de la Cámara), los conservadores sumaban 31, los demoprogresistas, 14, y los socialistas, 6, al igual que los

radicales disidentes, que a veces votaban igual que sus antiguos correligionarios. En 1920-1921, el radicalismo tenía una cómoda mayoría: sobre 157 legisladores, el bloque contaba con 90 diputados, que podían llegar a 100 cuando sumaba a los 10 disidentes; la oposición, en cambio, se encontraba, ahora, en franca minoría: 26 conservadores, 20 demoprogresistas y 11 socialistas. Cuando el presidente Marcelo T. de Alvear comenzó su gestión (1922-1923), los diputados radicales sumaban 101, mientras las representaciones opositoras caían y se fragmentaban: 23 conservadores (-3), 15 demoprogresistas (-5), 10 socialistas (-1), 6 diputados de Concentración Nacional y 2 del bloquismo sanguinario.

En el Senado, en cambio, durante la primera mitad del gobierno de Yrigoyen (1916-1919), su composición permitió inequívocamente el desempeño abrumador de la función de reaseguro oligárquico: 24 conservadores no dejaban espacio alguno a las tensiones radicales (4 senadores) y socialistas (1 senador, Enrique del Valle Iberlucea, por añadidura desaforado en 1919 por su adhesión a la Revolución Rusa). Posteriormente, los conservadores, aun perdiendo miembros, ostentaron una cómoda mayoría, suficiente para ocluir cualquier intento reformista considerado lesivo a sus intereses.

Vale decir, el radicalismo —y en particular el yrigoyenismo durante el sexenio 1916-1922— gobernó en un contexto caracterizado por una ambigüedad, por una institucionalización perversa del conflicto político-social: en efecto, el Poder Ejecutivo fue controlado por una fuerza democrática con una fuerte base popular urbana, mientras el Poder Legislativo tenía una composición caracterizada por la mayoría democrática (a partir de 1918) en la Cámara de Diputados y la mayoría oligárquica, con poder de veto, en la Cámara de Senadores. Por primera vez, las relaciones entre ambos poderes expresaban fuerzas sociales y políticas diferentes, incluso contradictorias. Los sectores oligárquicos de la burguesía argentina, con fuerte base estructural rural, tenían una soberbia presentación que les permitía convertir al Parlamento en su principal trinchera institucional de oposición al reformismo, diluyendo la capacidad y potencialidad transformadora de éste.

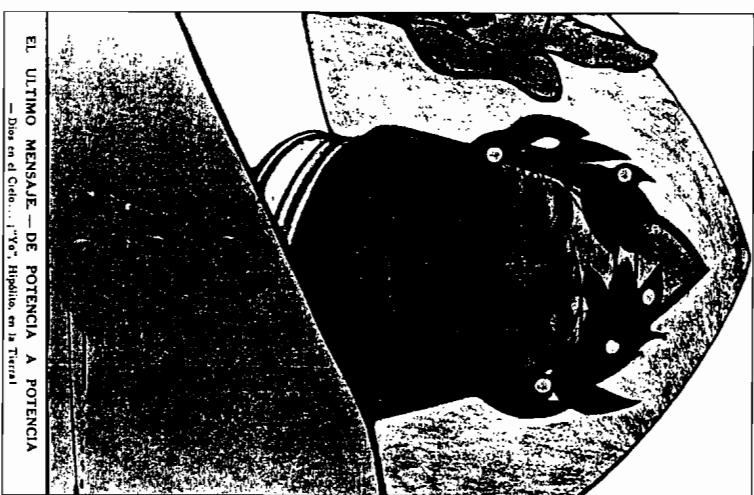
El Parlamento, en tanto no expresaba adecuadamente la real corrección de fuerzas sociales y políticas, aparecía como una institución debilitada para desempeñar con eficacia su función articuladora entre las demandas de la sociedad civil y la capacidad

de decisión estatal. Por añadidura, la sólida convicción de Yrigoyen sobre su propia y personal misión histórica y su concepción política respecto de los papeles institucionales del presidente y del Poder Legislativo contribuyeron a tal debilitamiento. En efecto, Yrigoyen se autoconcibe simultáneamente como ejecutor de un mandato encendido por el pueblo y como personificación de los valores de éste, identificándose con los gobernados. Tal identificación, ha argumentado Ana María Mustapic, permite concebir al Poder Ejecutivo como realización de la soberanía popular, privando al Legislativo de su condición de expresión de un valor democrático y reduciéndolo, en el mejor de los casos, a un mero organismo técnico. La oposición —en cambio y con mucha astucia— hizo de la defensa de las atribuciones y del papel del Congreso el centro de su accionar. Presentándose como defensora del orden institucional, la oposición oligárquica representaba un papel opor tunista, defendía una bandera en la que no creía, pero el efecto político no era desdenable. La oposición democrática —socialista y demoprogresista—, a su vez, no tenía fuerza suficiente para constituirse efectivamente en una alternativa posible al radicalismo ni entonces contraba la clave de bóveda de una arquitectura política capaz de sostener, al mismo tiempo, la lucha por afianzar la democracia y la lucha por terminar con las prácticas del *Régimen*. Favorecía así, en muchos aspectos y a pesar de sí misma, el accionar de los conservadores oligárquicos.

Otro aspecto de la gestión radical que contribuyó a de-

de decisión estatal. Por añadidura, la sólida convicción de Yrigoyen sobre su propia y personal misión histórica y su concepción política respecto de los papeles institucionales del presidente y del Poder Legislativo contribuyeron a tal debilitamiento. En efecto, Yrigoyen se autoconcibe simultáneamente como ejecutor de un mandato encendido por el pueblo y como personificación de los valores de éste, identificándose con los gobernados. Tal identificación, ha argumentado Ana María Mustapic, permite concebir al Poder Ejecutivo como realización de la soberanía popular, privando al Legislativo de su condición de expresión de un valor democrático y reduciéndolo, en el mejor de los casos, a un mero organismo técnico. La oposición —en cambio y con mucha astucia— hizo de la defensa de las atribuciones y del papel del Congreso el centro de su accionar. Presentándose como defensora del orden institucional, la oposición oligárquica representaba un papel oportunista, defendía una bandera en la que no creía, pero el efecto político no era desdenable. La oposición democrática —socialista y demoprogresista—, a su vez, no tenía fuerza suficiente para constituirse efectivamente en una alternativa posible al radicalismo ni entonces contraba la clave de bóveda de una arquitectura política capaz de sostener, al mismo tiempo, la lucha por afianzar la democracia y la lucha por terminar con las prácticas del *Régimen*. Favorecía así, en muchos aspectos y a pesar de sí misma, el accionar de los conservadores oligárquicos.

Carcáscara de Hipólito Yrigoyen, Caras y Caretas, 5 de noviembre de 1921.



bilitar la mediación partidaria y a potenciar la corporatista fue la política obrera del primer gobierno de Hipólito Yrigoyen. Si bien ella era ambigua y hasta contradictoria, no podía menos que des tacarse la novedad y la importancia de un gobierno que atendía favorablemente demandas proletarias. Por cierto, esa atención no es generalizable a todos los obreros, sino que está preferente y cuidadosamente dirigida a los reclamos presentados por sindicatos de servicios estratégicos para la economía agroexportadora argentina, como ferrovíarios y portuarios. Al margen de la discusión acerca de la real intención yrigoyenista —concepción innovadora y expresión de un viraje en las prácticas del Estado frente al conflicto entre capital y trabajo, o mera argucia para disputar con el Partido Socialista la adhesión electoral de trabajadores que, por ser argentinos nativos, son ciudadanos políticos—, sería pueril ignorar o infravalorar el significado de la política obrera del primer presidente radical. Empero, parece evidente que la práctica del denominado “obrerismo” yrigoyenista contribuyó a consolidar una forma corporativa de mediación entre la sociedad civil y el Estado, la cual atiende y defiende intereses particulares bien sectoriales. Tal práctica es coherente con la concepción de una sociedad constituida por “esferas orgánicas” y no contradice la estrategia de disputar votos obreros a los socialistas. En rigor, y bien miradas, ambas se complementan.

EL CATCH ALL RADICAL

Yrigoyen —tal vez más que el propio radicalismo— enfatiza la condición de coalición social de la UCR, la cual permite pensar a la agrupación más como movimiento y menos como partido *stricto sensu*. No es sólo explicación de analista: explícitamente hay una renuencia, si no una renuncia, radical a definirse como partido político (como se aprecia, por ejemplo, en el *Manifiesto* del 13 de mayo de 1905). Esa renuncia es coherente con la confusión radicalismo=Nación, tal como Yrigoyen le explicaba al doctor Pedro Molina: “[Su causa [la de la UCR] es la de la Nación misma y su representación la del poder público].” Esa concepción se encuentra reiteradas veces en el discurso radical (por caso, en los *Manifiestos* de julio de 1915 y marzo de 1916), alcanzando el *desideratum* omnicomprendensivo en el primer mensaje de Yrigoyen

al Congreso de la Nación en octubre de 1916: “La Unión Cívica Radical no está con nadie ni contra nadie, sino con todos para bien de todos”.

Los efectos —aun no queridos, o no buscados deliberadamente— de tal concepción se harán sentir largamente en la historia y en la cultura políticas de la sociedad argentina. Como bien lo advirtieron Ezequiel Gallo y Silvia Sigal, se trata de una notable contradicción: la de una agrupación defensora de la democracia representativa que, al no concebirse como “parcialidad”, niega, de hecho, “la posibilidad de disensión mínima necesaria para el funcionamiento de una sociedad pluralista”.

La concepción omnicomprendensiva con la que el radicalismo se piensa a sí mismo —mucho más fuerte que la de un partido *catch all* (atrapa todo), característica que es frecuente adjudicarle— es reforzada por una declaración de principios sostenida desde los inicios partidarios y compendiada en la célebre afirmación de Leandro Alem acerca de una UCR que puede romperse pero no doblarse. Lo cual implica tanto el sostenimiento de una posición intransigente cuanto, conexa a ella, la resistencia a una política de alianzas.

Dentro del campo de fuerzas democrático-populares, la postura radical encuentra su correlato en el Partido Socialista, también él rígidamente principista y reacio a alianzas con otras fuerzas políticas, posición parcial y coyunturalmente modificada al integrar, con el Partido Demócrata Progresista y en ocasión de las elecciones presidenciales de 1931, la Alianza Civil.

Es decir, en el seno de la sociedad se generaban posibilidades y opciones de democratización política, pero tales condiciones de posibilidad no se tradujeron en condiciones de realización. Por cierto, la suerte de la democracia argentina hubiese sido otra de haber habido condiciones de realización de, por lo menos, una acción conjunta de radicales y socialistas —en tanto fuerzas partidarias de la democracia política— contra la dominación oligárquica. Sin embargo, la historia no se desplegó en tal dirección en la Argentina moderna. Por el contrario, unos y otros se abroquelaron en posiciones intransigentes, mutuamente descalificadoras. Por cierto, no se trata de una novedad: toda la cultura política argentina se construyó, desde el momento inicial —la revolución de 1810—, conforme a la lógica de la guerra, que concibe la confrontación en términos de amigo/enemigo y produce acciones

para eliminar al disidente, antes que la lógica de la política, para la cual es necesario construir una arena donde puedan dirimirse los conflictos sin apelar al aniquilamiento físico del otro.

LA DERECHA VIOLENTA

La expresión más frecuente de esa lógica de la guerra es discursiva, pero las acciones físicas para deshacerse del otro no son nada escasas o extrañas, amén del efecto alimentador y multiplicador de la intolerancia que tiene la construcción discursiva del oponente en términos de enemigo y no de adversario. En el límite —como bien lo prueba la historia de la sociedad argentina—, la violencia de las palabras deviene violencia de los hechos. Los grupos parapoliciales nacionalistas, antisemitas y xenófobos aparecidos en 1909 y, sobre todo, la Liga Patriótica, constituida en 1919, son buenos y tempranos ejemplos de tal conversión. En tal sentido, esta organización, autodefinida paradójicamente como “asociación de ciudadanos pacíficos armados”, desarrollo, bajo la consigna “Orden y patria”, una acción doble: como grupo (illegal, pero tolerado) de choque —atacando a obreros y a miembros de la colectividad judía porteña (a despecho de la existencia de una brigada judía en Entre Ríos)— y como agente de propaganda y organización político-ideológicas.

La Liga fue la creación de un sector prominente de la burguesía —como bien revelan los apellidos de los miembros de la Junta Central: Luis Agote, Joaquín S. Anchorena, José J. Biedma, Nicolás Calvo, Juan Canter, Manuel Carlés, José A. Cortejarena, monseñor Miguel D'Andrea, Ángel Gallardo, Vicente Gallo, admirante Manuel Domecq García, Carlos Ibarguren, Manuel de Iriondo, Federico Leloir, Carlos Madariaga, Jorge A. Mire, Francisco P. Moreno, José Luis Murature, Pastor S. Obligado, Adolfo Pueyrredón, Dardo Rocha, Juan Pablo Sáenz Valiente, Tomás Santa Coloma, José Saravia, Felipe Yofré, Estanislao Zeballos, entre otros— y como tal era una manifiesta demostración de la intollerancia de la clase frente a la democracia política y, *a fortiori*, las demandas de justicia social. Manuel Carlés llega al punto de creer que han tenido “que sufrir la tiranía [*sic!*] del obrero”.

En 1922, en declaraciones a la revista *Caras y Caretas*, Manuel Carlés, presidente de la Liga, señalaba que la cuestión social se

Conferencia en la Liga Patriótica con la participación de Nicolás Avellaneda, Luis Mire, Tomás R. Cullen, Luis Agote, Manuel Carlés y Luis Silveyra.



resuelve con “orden y mucho orden”, aplicando “el correctivo que se merecen los que alenten contra la dignidad de la patria”. El discurso “por la patria” revela inmediatamente su sesgo nacionalista, chauvinista y xenófobo. Según Carlés, la Liga se proponía luchar por lo que llama “hermosas unidades”: la estirpe criolla, el idioma (español) y la soberanía.

La aparición y las prácticas de la Liga Patriótica inauguran una línea de acción de violencia paraestatal que se prolongará larga y cruelmente en la sociedad argentina. A diferencia de los grupos aparecidos en 1909, la Liga no sólo tuvo estructura orgánica, sino continuidad y (a partir de 1930) émulos, contándose inicialmente la Legión Cívica Argentina, la Legión de Mayo y la Liga Republicana. De hecho, existió un cuestionamiento del monopolio de la violencia considerada legítima y, en consecuencia, no sólo debilitaba el poder del Estado sino que contribuía a exacerbar el con-

flicto social y sus formas de resolución violentas. Más aún: la predica de la Liga obtuvo la adhesión efectiva y militante de núcleos de clase media urbana, también contagados del temor a la revolución social o, por lo menos, a la alteración del orden. Se produjo así un ahondamiento de la fractura entre las clases media y obrera, que afectó la posibilidad de constitución de un sólido bloque social democrático capaz de enfrentar a la burguesía y postular una solución política alternativa. Por lo demás, no extraña la adhesión de sectores de clase media a la Liga Patriótica, entre otras razones porque ésta tenía inequívocas vinculaciones con el propio radicalismo, que no sólo se deducen de las relaciones de Carlés con los gobiernos de Yrigoyen (antes de la creación de la Liga) y de Alvear (después de ella) —quienes lo designan interventor federal en las provincias de Salta (1918) y San Juan (1922)—, sino básicamente del papel del comité nacional de la juventud, animado por Ricardo Rojas, opositor a la política neutralista del gobierno frente a la Gran Guerra.



FIGURAS DE ACTUALIDAD
POR ÁLVAREZ
**DOCTOR
MANUEL CARLES**

El fracaso de la estrategia socialista —sobre todo, para decirlo con las palabras de José Aricó, de la “hipótesis de Justo”— en articular un frente social que, bajo la dirección política del PS, reuniera a obreros industriales, charcos pampereños y clase media urbana (sobre todo profesionales y empleados

calificados) y generara una acumulación de fuerzas democráticas suficiente para producir algunos cambios estructurales por la vía de reformas —el PS, como se sabe, ha abjurado de la estrategia revolucionaria, tanto que llega a autodefinirse como un partido de orden—, es una de las notables cuestiones distintivas de la transición de la dominación oligárquica a la democrática. El fracaso es tanto más apreciable si se tiene en cuenta el carácter societalista (o societario, si se prefiere) de la aspiración socialista de construir hegemonía desde el campo de la sociedad civil, apelando a una multiplicidad de instituciones, desde los sindicatos obreros hasta las de educación y cultura populares.

En contrapartida, el radicalismo era capaz de ganar para su causa la adhesión de trabajadores, aun cuando el denominado “obrerismo” de Yrigoyen muestra su contracara en aquellas situaciones en las que la movilización social se intensifica o radicaliza y/o en aquellas en las cuales la protesta obrera aparenta superar las posibilidades de su control por las fuerzas policiales: en esos casos, la acción del gobierno fue decisivamente represora. Así ocurrió en 1917 (huelgas de trabajadores de la carne y petroleros), 1919 (huelga metalúrgica, que lleva a la Semana Trágica), 1919-1921 (huelgas de los obreros de fábricas y obras de La Forestal, en Chaco y Santa Fe), 1920-1921 (huelga de los trabajadores rurales patagónicos), 1917-1922 y 1928 (huelgas de los obreros rurales pampeanos).

Las relaciones entre los gobiernos radicales y el movimiento obrero son —en este volumen— analizadas por Ricardo Falcón y Alejandra Monserrat, de manera que en este capítulo sólo se harán unas pocas acotaciones, necesarias para el hilo argumental del mismo. Así, un aspecto central gira en torno a la percepción socialista de la política de Yrigoyen, que combinaba renuencia a impulsar cambios en materia de derecho laboral con preferencia de abordar ésta por la vía del decreto presidencial antes que mediante leyes sancionadas por el Parlamento (actitud que, por cierto, ha de cambiar a partir de 1918). Al mismo tiempo, el gobierno empleaba su poder para arbitrar en favor de los trabajadores en ciertas situaciones conflictivas, sin desmedro de recurrir a la represión cuando se trataba de “calmar” a los desconfiados e intranquilos burgueses. Empero, ese accionar, que fastidiaba tanto a los socialistas y su vocación parlamentarista, no inhibía el apoyo sindical.

Manuel Carles según Caras y Caretas, 1918

La reivindicación del papel del Parlamento en materia legislativa, por parte de los socialistas, era tanto una defensa del juego democrático, cuanta expresión del recelo que les generaba una legislación producida por decisión presidencial, devenido así el único que podía reivindicar para sí el mérito, precisamente en ese campo donde los socialistas han descolgado desde el ingreso de su primer diputado, Alfredo Palacios, en 1904.

Importa señalar también que, coherente con la distinción entre política de conciliación y política de represión, el radicalismo —como el peronismo más tarde— no derogó la represiva Ley de Residencia promulgada en 1902 por el gobierno del general Roca. Tampoco la de “Defensa Social”, de julio de 1910.

Por otra parte, no debe olvidarse que el radicalismo fue gobernando cuando ya se percibían los límites del modelo primario-exportador, apenas disimulados por la bonanza de la posguerra y tan funcional al gobierno de Marcelo T. de Alvear. La total ocupación del espacio pampeano, que alcanzó sus fronteras durante los años de gestión radical, y la cima de exportaciones cárnreas al Reino Unido, en 1924, son —por paradójico que pueda parecer— dos de las manifestaciones visibles del agotamiento de la capacidad de expansión del modelo económico y su patrón de acumulación, modelo que ha definido una situación de dependencia con control nacional del sistema productivo, para decirlo con los términos utilizados por Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto en *Dependencia y desarrollo en América Latina*. Ese control nacional permitió, a despecho de la ideología oficial, una política intervencionista del Estado, clave durante toda la vigencia semisecular del modelo agro-exportador argentino, con independencia del carácter oligárquico o democrático con que era ejercida la dominación política de clase. David Rock advirtió muy bien cómo el Estado controlaba los mecanismos de movilidad social de la clase media urbana y empleaba el gasto público como un medio eficaz para promover o restringir el acceso de sectores de esa clase a cargos de *status elevado*. El incremento del clientelismo estatal durante la década y media de radicalismo en el gobierno nacional es explicable y factible por esa razón. No es casual, pues, que los límites de tal política clientelar estén asociados con los límites estructurales del modelo económico.

Durante estos años, el radicalismo se enfrentó con la tensión generada por dos demandas presentes en la sociedad, a las cuales

no pudo —ni, tal vez, quiso— procesar o atender de modo conjunto: la de democracia política y la de democracia (expresada como justicia) social. Tal como se estructuró la sociedad argentina, cada una de esas demandas resulta privativa de clases sociales diferentes: la clase media reclamaba democracia política y no tenía demasiado interés en la democracia social; la clase obrera exigía la justicia social y describiría, en sus corrientes mayoritarias, anarquistas y sindicalistas, de la democracia política. Los radicales se definieron por la primera y prestaron menor atención a la segunda, si bien algunas de sus acciones gubernamentales contribuyeron a debilitar la propia democracia política. En cuanto a los socialistas, su fracaso en lograr la adhesión mayoritaria del electorado y en constituirse en una efectiva alternativa de poder llegó a un pleno secundario el hecho de ser la única formación partidaria que bregaba, simultáneamente, por ambas, incluso por una mayor profundización de la democracia política (al reclamar el derecho de sufragio femenino).

Por lo demás, las hipótesis contrapuestas acerca de la política “obrera” de Yrigoyen —mero artificio para ganar votos de obreros argentinos, en competencia con los socialistas, o bien expresión de una política de bienestar social—, puede que, finalmente, no lo sean y permitan su integración, toda vez que se trata de objetivos no necesariamente excluyentes. Parece claro que, en efecto, Yrigoyen trató de ganar voluntades y lealtades políticas obreras, sustrayéndolas a la predica socialista, y al mismo tiempo impulsar una política de resultados más bien modestos de concepción de beneficios a trabajadores, no tanto como para definir una política de bienestar social cuanto una de armonía social e integración “orgánica” de la clase obrera a la sociedad, conforme el matiz, o la matriz según algunos, krausista del pensamiento yrigoyista.

LAS INTERVENCIONES FEDERALES Y EL DEBILITAMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Se ha hecho referencia a acciones de gobierno de los radicales que debilitaron la democracia política. En efecto, un campo en el cual ellas generaron efectos negativos no queridos fue el de las relaciones entre poder federal y poderes provinciales. No es una

situación sencilla: por un lado, Hipólito Yrigoyen percibió, durante su primer mandato, el entrampamiento en que se encontraba en razón de la continuidad de componentes del régimen político oligárquico en el democrático en el caso del Senado, un verdadero garante del pacto de dominación oligárquica. De allí la estrategia del presidente —por lo demás, coherente con la autopercepción de apóstol de la causa regeneradora— tendiente al mayor aprovechamiento posible del recurso constitucional de la intervención federal a las provincias mediante decreto presidencial. Con la convicción de la necesidad de proceder a la “reparación nacional”, devolviendo a los pueblos de las provincias los derechos usurados por la oligarquía, Yrigoyen procedió a intervenir las provincias dominadas por los conservadores o afectadas por disidencias internas del propio radicalismo, con el objetivo práctico, entre otros principistas, de modificar la composición del Senado nacional.

Se buscaba, también, legitimar a la totalidad de los gobiernos de provincias a partir del ejercicio del sufragio libre, asegurando así las autonomías de éstas, las cuales pertenecían al pueblo y eran para él, no para los gobiernos, según le dice el ministro del Interior, Ramón Gómez, al conservador gobernador de Buenos Aires, Marcelino Ugarte. Se trató de una petición de principios acompañada de otra, según la cual —conforme se expresaba en los considerandos del decreto de intervención de Corrientes (noviembre de 1917)— el Poder Ejecutivo, es decir, el propio Hipólito Yrigoyen, entendía “que es su más alto deber tutelar la vida política en los estados federales”. Con estos criterios, el presidente aplicó la intervención federal en diecinueve ocasiones (quince por decreto y sólo cuatro por ley), afectando a trece de las catorce provincias (la solitaria excepción es Santa Fe), un número excesivamente alto, que contrasta con las cuarenta resueltas a lo largo de los treinta y seis años (1880-1916) de dominio oligárquico y se hace más notable cuando se advierte que diez de ellas fueron decididas en los dos primeros años de gobierno. De esas 19 intervenciones, 10 corresponden a provincias gobernadas por los conservadores y 9 por radicales. En el caso de éstas, se trató de una acción para evitar una fractura o disidencia que terminara favoreciendo a la oposición y alterara la distribución de las legislaturas, cuyo control era clave a la hora de elegir senadores nacionales.

En la historia de la sociedad argentina, la intervención federal a las provincias ha sido un procedimiento utilizado largamente a partir de su estatuto constitucional, en 1853, en franco contraste con las prácticas de los Estados Unidos, cuya Constitución es la fuente de tal atribución del poder federal. Desde ese año hasta el golpe de setiembre de 1930, la intervención federal se aplicó en 115 ocasiones (76 por decreto y 39 por ley), siendo Hipólito Yrigoyen, Justo José de Urquiza y Marcelo T. de Alvear quienes más apelaron a ella: 19, Yrigoyen (en el primer mandato, debiendo sumarse otras 2, por decreto, en el segundo, lo que hace 21); 13, Urquiza (todas por decreto); 12, Alvear (7 por decreto, 5 por ley). En el caso de los dos presidentes radicales no deja de ser una paradoja: la principal fuerza impulsora de la democratización política apeló a una práctica institucional que, de hecho, ocultó la posibilidad de afirmar y profundizar la democracia, dejando a oligarcas y conservadores, cerriles opositores de ésta, el papel, que no sabían desempeñar, de abanderados de su defensa.

De hecho, la práctica excesiva de las intervenciones federales fue un elemento erosionante no sólo del federalismo sino de la propia democracia política. La resolución del conflicto entre fuerzas político-partidarias diferentes por su signo u orientación y por su gestión (una a cargo del Ejecutivo nacional, otra a cargo del provincial), mediante el expeditivo procedimiento de la intervención federal por decreto presidencial, revela, al menos en los años iniciales de la gestión radical, una tensión entre la demanda de expandir la legitimidad de origen de los mandatos electivos y la de afirmar los procedimientos republicanos y de la democracia que se intentaba construir. Las prácticas efectivamente desarrolladas, empero, revelan una fuerte dificultad para procesar —en el marco jurídico, político e institucional— las diferencias, tanto de fuerzas externas al partido como interiores. Siendo así, es casi obvio que el resultado no haya sido otro que el debilitamiento de la democracia política, aun admitiendo que se tratara de un efecto no buscado ni querido.

Por añadidura, cuando el radicalismo tuvo el control del Parlamento, básicamente el de la Cámara de Diputados, no vaciló en aplicar la “tiranía del número” para rechazar los diplomas de legisladores representantes de la oposición e incluso cuando proveían de escisiones del tronco partidario, como en los casos de los

elegidos por las producidas en Mendoza (lencinismo) y San Juan (cantonismo).

UNA VEZ MÁS, LA CUESTIÓN DE LAS MEDIACIONES

En una combinación de concepción respecto de las relaciones Poder Ejecutivo/Poder Legislativo y de la necesidad de modificar las "situaciones" provinciales, Yrigoyen potenció los mecanismos presidencialistas y al mismo tiempo apeló al protagonismo de las asociaciones de interés. La creciente participación de éstas en la función de mediación entre la sociedad civil y el Estado se reforzó, así, por un doble movimiento convergente del que participaron el propio gobierno radical y las fuerzas sociales y políticas opositoras. Dicho de otra manera, el vacío que produjo la ineficacia de los partidos y el Parlamento en la mediación política partidaria tendió a ser cubierto por las asociaciones de interés, reforzando la mediación política corporativa. No se trató solamente de la incidencia de las asociaciones de interés representativas de la gran burguesía —Sociedad Rural, Unión Industrial, Bolsa de Comercio, Centro de Exportadores de Cereales, Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, entre otras—, sino también de los sindicatos obreros y las organizaciones de las colectividades de inmigrantes.

La mediación corporatista tiende a apuntalar una forma perversa de hacer política, caracterizada por hacer ésta negando hacerla. La participación política de los inmigrantes ejemplifica bien este estilo, contrariando, de paso, la estereotipada versión tradicional de su apoliticismo, confundido con apartidismo. El caso de las corporaciones burguesas es del mismo tenor. En rigor, la forma perversa de hacer política es, virtualmente, una práctica hecha sentido común en la cultura política argentina. La confusión frecuente entre posiciones y acciones *políticas* y posiciones y acciones *partidarias* es parte de esa trama y alimenta tal perversidad.

El papel creciente de las asociaciones de interés coexistió con un debilitado sistema de partidos políticos/Parlamento. Así es como se constituyó una red compleja de instituciones mediadoras, que conectaba a gobernantes y gobernados en una práctica que tiende a definirse mucho más como *económico-corporativa* que *nacional-estatal* o *nacional-popular*.

Durante los años de gobiernos radicales, entre 1916 y 1930, la hegemonía pluralista de la burguesía tendió a expresarse, como se ha dicho, a través de varias y diferentes instituciones mediadoras entre la sociedad civil y el Estado, particularmente las asociaciones de interés de los grandes grupos burgueses, de la "aristocracia" obrera e incluso de las asociaciones de las colectividades de inmigrantes. Se trató de un fortalecimiento de la sociedad civil en una dirección



Delegados de las brigadas durante el Congreso de Trabajadores de la Liga Patriótica Argentina, reunido en la Bolsa de Comercio en 1920.

corporatista que no contrabuyó a uno simétrico de la democracia política. La creciente ineficacia de los partidos y del Parlamento para actuar y ser reconocidos como mediadores en la relación sociedad civil-Estado fue acompañada por el contrario incremento de la mediación corporativa. Dicho de otra manera: la doble lógica del sistema político argentino —mediaciones políticas partidaria y corporativa— generó un comportamiento adicional muy significativo, cual es la generalización de una *cultura política golpista*, referida no sólo al clásico golpe de Estado sino extensible y extendida a procedimientos en el seno de instituciones de la sociedad civil. La cultura política golpista no es otra cosa que un conjunto de prácticas para resolver toda o cualquier diferencia o conflicto mediante la expulsión, la fractura o escisión de los disidentes, sin capacidad de procesar una y otro a través de reglas definidas y efectivamente acatadas.

En el período aquí analizado hay algunos pocos proyectos de modificación del régimen de representación política de la democracia liberal. Se trata de propuestas de reformas que pretendían incorporar nuevas formas de expresión política del poder, en par-

ticular las de representación social o corporativa. Un temprano ejemplo de ellas fue la impulsada por la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción (CACIP), tal como sugiere Silvia Marchese en otro capítulo de este volumen.

En cambio, si hay modificaciones formales, como las establecidas por ley de 1919, que persigue el objetivo declarado de adecuar la representación parlamentaria en la Cámara de Diputados a las cifras reveladas por el censo general de población de 1914. De esta manera, el número de representantes se elevaba de 120 a 158, conforme a una distribución traducida en seis incrementos, dos disminuciones y siete permanencias. Crecen Capital Federal, 32 (antes, 20), Buenos Aires, 42 (28), Santa Fe, 19 (12), Córdoba, 15 (11), Mendoza, 6 (4) y Santiago del Estero, también 6 (5). No se modifican las bancas correspondientes a Entre Ríos (9), Corrientes (7), Tucumán (7), San Juan (3), La Rioja (3), Jujuy (2). Disminuyeron las de Salta y Catamarca, que pasan de 4 a 3 y de 3 a 2, respectivamente. Con la nueva composición, el predominio de la región pampeana —sostenido por la no exclusión de los extranjeros a los efectos del cómputo— se acen-tuó: eran ahora 108 (68.35 %) contra 71 (59.16 %) del período anterior. Esta proporción se hizo aún más notable si a Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe se les añadía Entre Ríos, con lo cual se llegaba, prácticamente, a los tres cuartos. El núcleo duro del poder argentino, asentado en Buenos Aires (ciudad y provincia), controlaba el 47 % de las bancas de diputados nacionales. Como lo advirtió en su momento J. O. Sommariva, nueve provincias (Entre Ríos, Corrientes, Tucumán, Salta, San Luis, San Juan, Catamarca, La Rioja, Jujuy) perdieron importancia relativa, mientras la capital tenía una representación superior a la de las ocho provincias menores, que sumaban 29 representantes.

Según el sistema de reparto de bancas establecido por la ley Sáenz Peña (2/3 a la primera fuerza, 1/3 a la segunda), si un partido gana las elecciones en los cuatro principales distritos electorales obtiene 72 diputados (45.57 %), esto es, una cifra muy cercana a la mayoría simple (79), aunque lejos de los dos tercios (105). Esto explica el celo yrigoyenista por controlar la Capital y las tres principales provincias, particularmente la de Buenos Aires pues ganar las elecciones en ella se traducía en 28 diputados. Por lo demás, la cómoda mayoría radical en dicha Cámara, a partir de

1920, se explica mejor conociendo los alcances de esta ley promulgada en octubre de 1919.

En otro campo, en contrapartida, los intentos de reformas se frustraron. Así ocurrió con los presentados, entre 1912 y 1931, para modificar la Constitución Nacional. Uno de ellos, presentado en 1913 por el diputado Carlos Conforti, proponía introducir en la Carta Magna la separación de la Iglesia y el Estado. Uno de los más importantes —si no el más— es el de Joaquín Castellanos, de setiembre de 1916, dos semanas antes de la asunción presidencial de Hipólito Yrigoyen. El autor bregaba por una reforma sustentada en la convicción de que el cambio de partido en la dirección política del país posiblemente facilitaría el mejoramiento de las prácticas electorales, pero difícilmente podría remover, en lo inmediato, las causas étnicas y sociológicas que habían permitido el arraigo de los vicios y anomalías de la vida pública argentina.

Coherente con la demanda del radicalismo de terminar con los elementos políticamente regresivos del *Régimen*, la preocupación de Castellanos era acabar con el entramado de intereses y prácticas consolidados en las legislaturas provinciales en torno a las renovaciones de los cargos de senador nacional y de gobernador. Es allí donde se ha instalado la connivencia de burócratas y agentes, socios y deudos del funcionario en ejercicio, la cual permitía pactos y permutes entre gobernador saliente y gobernador entrante. Para extirpar este mal de la política, el legislador proponía generalizar las elecciones directas, reducir a seis los años del mandato de los senadores nacionales y ampliar a tres el número de éstos por cada una de las provincias y la Capital Federal. Asimismo, el proyecto introducía cambios en las fórmulas de juicio, en los ministerios, en las bases de la representación en la Cámara de Diputados y, por otro lado, postulaba la nacionalización de la justicia del crimen y de la instrucción primaria. Castellanos creía necesario sustraer a las provincias el ejercicio de la que llamaba “justicia criminal” —reemplazante de la que debía ser “justicia del crimen”—, verdadero azote de los espacios rurales, instrumento de venganzas y persecuciones, como también de corrupción en ámbitos urbanos. Esa *justicia criminal* se ha tornado inevitable, argumentaba Castellanos, en aquellos lugares donde el erario local no es suficiente para dotar a los mejores, que eran quienes honraban el cargo, pero alcanzaba pa-

ra los peores, los que se resignaban con el cargo por necesidad.

Otro proyecto (julio de 1917) se debió a Carlos F. Melo, quien lo consideraba, más que de propia autoría, el resultado "de la depuración del texto [de 1853] hecho por la vida de nuestra sociedad". En buena medida apuntaba a una mayor centralización del poder federal y, *pari passu*, una considerable pérdida de soberanía de las provincias. En efecto, de aprobarse las reformas, éstas deberían someter sus constituciones a examen del Congreso Nacional (cláusula que había eliminado la reforma de 1860), al igual que los empréstitos que concertasen; sus códigos de procedimiento deberían ser sancionados por la república y los gobernadores, cuando correspondiere, enjuiciados por el Congreso. Melo postulaba, entre otras cláusulas, la elección directa del presidente y vice y la no inclusión de los extranjeros en el número de habitantes por considerar para establecer el número de diputados por jurisdicción. Los extranjeros se verían privados también de las facilidades para el trámite de naturalización y de los "privilegios" de los

Congreso en agosto de 1923. La nueva propuesta se orienta en la dirección de acortar el mandato de los diputados a tres años, a efectos de renovar íntegramente su Cámara de Diputados, en coincidencia con la renovación parcial (un tercio), mediante elección directa, del Senado. Otro de los artículos del proyecto propone autorizar la creación de ministerios mediante ley, facilitando así la adecuación de su número a las necesidades de gestión. (Recuérdese que el artículo 87 de la Constitución vigente por entonces dispone, conforme a la reforma de 1898, que los ministros del Poder Ejecutivo son ocho.)



que gozaban. En parcial contrapartida con las reducciones del *quantum* de democracia, el proyecto de quien será más tarde un destacado antipersonalista introdujo la representación de los habitantes de los Territorios Nacionales en el Parlamento nacional, aunque sin derecho a voto en ambas Cámaras.

También el presidente Marcelo T. de Alvear postula una reforma constitucional, tal como expresa en el mensaje enviado al Congreso en agosto de 1923. La nueva propuesta se orienta en la dirección de acortar el mandato de los diputados a tres años, a efectos de renovar íntegramente su Cámara de Diputados, en coincidencia con la renovación parcial (un tercio), mediante elección directa, del Senado. Otro de los artículos del proyecto propone autorizar la creación de ministerios mediante ley, facilitando así la adecuación de su número a las necesidades de gestión. (Recuérdese que el artículo 87 de la Constitución vigente por entonces dispone, conforme a la reforma de 1898, que los ministros del Poder Ejecutivo son ocho.)

Sánchez Sorondo, entre otras proposiciones, acota la necesidad de limitar el alcance de las intervenciones federales (artículo 6º de la Carta Magna), reduciéndolo a los casos de invasión extranjera y reemplazando la garantía de la forma republicana de gobierno por la alteración de las condiciones establecidas por el artículo 5º, con lo cual potenciaba el poder del Congreso. La representación democrática progresista, a su vez, avanzará —más allá de compartir propuestas de otros proyectos previos— en la dirección de eliminar las referencias a la religión católica, imponer la inamovilidad de los jueces y la autonomía de los municipios provinciales, limitar el presidencialismo mediante la sujeción del gabinete a la aprobación parlamentaria, facultar a la Corte Suprema para proponer los nombres de los magistrados federales inferiores, federalizar el impuesto sobre los réditos, prohibir a los miembros de la judicatura el ejercicio de otros cargos o comisiones (exceptuando el ejercicio de la enseñanza). Asimismo, la democracia progresista propone la inclusión de una cláusula que permita la expropiación anual de tierras y su posterior venta, en fracciones, a los agricultores.

Los proyectos de reforma constitucional dan cuenta de otra posibilidad de desarrollo de la historia de la sociedad argentina. El tenor de los mismos es variado y hasta contradictorio. Algunos de ellos apuntan a una mayor centralización del poder federal, mas

otros se orientan hacia formas y procedimientos más democráticos. Su fracaso contribuye a explicar el del afianzamiento de la naciente democracia liberal, cuya debilidad se prolongará medio siglo más allá del golpe setembrino de 1930.

LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA

Leopoldo Allub ha sido uno de los pocos que han formulado la pregunta sobre las condiciones sociales de la democracia en la Argentina, proponiendo una respuesta explícitamente sociológico-histórica. Basándose en Barrington Moore, Allub sostiene que la democracia es resultado de ciertos procesos o precondiciones históricamente estructurales de orden general: 1) la emergencia, en los comienzos del proceso de acumulación capitalista, de una clase de terratenientes destructora de las formas de producción previas mediante las capitalistas; 2) el desarrollo de líneas de conflicto campo-ciudad, terratenientes-burgueses urbanos, cuya culminación es el triunfo de éstos; 3) el desarrollo de instituciones pluralistas aptas para asegurar cierto equilibrio y competencia de poder entre el Estado, los órdenes privados y niveles inferiores de gobierno. En el caso argentino se constata un fracaso en la consecución de los tres.

En efecto, según su argumentación, (1) la agricultura capitalista argentina es *sui generis*, no alcanzando el carácter revolucionario observable en Francia, Inglaterra y Estados Unidos, en tanto no se produce la sustitución de una clase social por otra; existe, en cambio, una continuidad en la cúspide del poder, de donde la transición es no revolucionaria. Tampoco se produce (2) el debilitamiento estructural de los terratenientes por acción de una burguesía industrial ascendente, en buena medida explicable por la influencia del capital extranjero —quien controla una industria ligada al agro, con altas tasas de rentabilidad y sin contradicción con los intereses terratenientes— y la unión umbilical de él con éstos, capaz de bloquear la constitución de una burguesía industrial nacional y, consecuentemente, el desarrollo del conflicto democrático burgués. Así, la ideología liberal hegémónica es mera “doctrina del libre comercio, en el frente externo, y de la supremacía social, económica y política por parte de las clases dominantes, con apoyo del Ejército, en el frente interno”. Allub entiende que, por esta razón, al comenzar la apertura de la democracia argentina, en 1916, los aspectos políticos del liberalismo son percibidos por las clases dominantes y una parte del Ejército como una amenaza. De allí que sea, a su parecer, en la estructura social creada por el desarrollo capitalista dependiente y en la conformación de su estructura de clases, donde la alianza terratenientes-capital extranjero encuentre el *locus*, la base para recuperar el poder en 1930. Frente a esta alianza, la oposición —en razón del carácter fragmentado y heterogéneo de las clases medias y obreras, argumenta Allub— se encuentra dividida e incapaz de articular políticamente su potencial defensivo.

Finalmente, según Allub, tampoco se cumple la tercera precondición. En efecto, arguye, (3) no emergen fuentes de poder autónomas y competitivas. El modelo económico genera una estructura de poder caracterizada por la centralización estatal-nacional, en perjuicio de los gobiernos locales y provinciales, cuyos ingresos dependen mayoritariamente de los subsidios federales. Al carecer las provincias de base económico-financiera autónoma (en buena medida explicable por el desarrollo desigual y combinado de la economía del país), el federalismo es mera ilusión. “La creciente centralización del poder, especialmente del poder económico y militar, en un período crucial de la incipiente democracia argentina, [hace] a los gobiernos más ajenos al control popular y más vulnerables a la toma mediante un simple golpe de fuerza”. Para Allub, la dependencia externa y la centralización del poder —causa y efecto, respectivamente— incrementan la interdependencia de la estructura social y hacen posible la rápida generalización de las crisis.

No es del caso discutir aquí las hipótesis de Allub (particularmente la referida a la caracterización de los terratenientes). Ellas presentan argumentos de peso, aun admitiendo la necesidad de explorarlas más profundamente, siendo central la explicación fundada en la estructura de la propiedad de la tierra. La hipótesis sostenida en este capítulo es la siguiente: durante la hegemonía pluralista de la burguesía, coincidente con el ejercicio del gobierno por el radicalismo, se hacen explícitas todas las tendencias estructurales que apuntan, más allá de la apariencia democrática, a tratar decisivamente la construcción de un orden social y político genuina y sólidamente democrático, en el marco de una sociedad

obviamente definida por relaciones de producción capitalistas. La clave reside en el papel de uno de los componentes del sistema hegémónico burgués, el de la estructura agraria, más específicamente las relaciones existentes entre las transformaciones operadas en su interior, con las estructuras de clases y de poder. *La relación entre la estructura agraria y la estructura social global es el núcleo de la debilidad estructural de la democracia en Argentina*. En tal sentido, uno de los elementos decisivos es la retención de una parte muy considerable de poder político por parte de la burguesía (clase fundamental), al no producirse una ruptura a través de, por ejemplo, una eventual alianza entre sectores urbanos (obreros y clase media) y chacareros, base de una propuesta como la formulada por el socialista Juan B. Justo en pro de una democracia agraria.

Mientras hay movimiento en la estructura agraria, la hegemonía burguesa es firme. Cuando aquella comienza a cristalizarse, cuando la frontera agrícola pampeana es alcanzada, el sistema hegémónico comienza a alterarse. En tal sentido, la década de 1910, plena de conflictos rurales y urbanos, es clave para entender ese proceso, aunque sus manifestaciones decisivas aparezcan recién en 1930, cuando la crisis reúne elementos específicos, internos, de la sociedad argentina con los provenientes del sistema capitalista mundial.

Si esto es así, la hegemonía burguesa dura el tiempo que lleva la definición y consolidación de la estructura económico-social del país sobre una base agraria. En la década de 1910 ya se tornan claras las características, la orientación e incluso los límites del modelo societal, de los colectivos y actores sociales que componen el mismo y de sus expresiones políticas. Con su culminación se fragmenta el bloque histórico, se prepara y desencadena una crisis orgánica sin solución. Ésta es preparada, en buena medida, por la colisión entre dirección política representativa (partidos y Parlamento) y dirección burocrática (o técnica) representada por un Poder Ejecutivo avasallante (probablemente menos durante la presidencia de Marcelo T. de Alvear, entre 1922 y 1928), colisión que potencia la mediación corporativa no democrática y finalmente se expresa como crisis de autoridad, de representación y de hegemonía.

La breve e inconclusa experiencia argentina de democratización política concluye con un sonado fracaso. El golpe del 6 de

setiembre de 1930 no es sólo el comienzo de una larga secuencia de inestabilidad política en un contexto frecuentemente no democrático, que oscilará —desde entonces hasta 1983— entre, en el mejor de los casos, precarias situaciones democráticas viciadas de ilegitimidad de origen (gobiernos de Agustín P. Justo, Roberto M. Ortiz-Ramón del Castillo, Arturo Frondizi-José María Guido, Arturo Illia), o caracterizadas por fuerte autoritarismo (el primer peronismo, 1946-1955) y, en el peor, dictaduras más o menos brutales. Es —antes y quizás sobre todo— la expresión de la debilidad estructural de ese primer intento de establecer un sistema de dominación política de clase democrático. La debilidad se explica por la estructura social del país y por la acción (y la inacción u omisión) de las principales fuerzas político-sociales. En la Argentina moderna, casi nadie cree seriamente en la democracia. Y cuando lo cree —o, al menos, dice creer— actúa de manera tal que no contribuye a fortalecerla. Otros, en cambio, son genuina y explícitamente antidemocráticos, con contenidos —usualmente imbricados— antiliberales, anticomunistas, antimasones y antisemitas.

En términos de clase, la burguesía argentina es mayoritariamente antidemocrática, o bien indiferente al régimen político. Esta clase no sabe o no puede (tal vez, incluso, no quiere) encontrar el camino que el proceso institucional promovido por la ley Sáenz Peña le impone a transitar, el de reagruparse y organizarse en un partido orgánico de clase. Al mismo tiempo, en la medida en que las circunstancias históricas del país no lo permiten, escapa a otra de las posibilidades abiertas por la lógica de dicho proceso, la de su desaparición. Así, la clase no se organiza en un partido ni desaparece. El dilema del modo de ejercicio del poder es resuelto mediante dos soluciones, no excluyentes y después de 1930 a menudo combinadas: la mediación corporativa y, en el límite, la apelación al golpe de Estado ejecutado por los militares. En términos de relación partido-clase, el fracaso del “partido orgánico” de la derecha democrática —el primer Partido Demócrata Progresista, el de 1914-1916— es explicable en medida harto considerable por la heterogeneidad estructural de la clase y su fragmentación política, pero también por la ideología y la cultura política que ella ha elaborado.

En el otro polo, la clase obrera es, también mayoritariamente, indiferente ante la democracia, lo cual es resultado tanto de la ini-



Convención Nacional del radicalismo antipersonalista en la Casa Suiza. En el centro, J. C. Croto, abril de 1927.

cial preeminencia anarquista (contraria a la lucha político-parlamentaria) cuanto de la posterior sindicalista (anarco-sindicalista o sindicalista revolucionaria), con su tendencia al pragmatismo.

La indiferencia por la democracia política es igualmente perceptible entre los chacareros pampeanos, en buena medida por la combinación de su renuencia a naturalizarse (tornarse ciudadanos argentinos) y el desencanto con la política de Yrigoyen, de una magnitud tal que les llevará a apoyar la dictadura uriburista y la fiección democrática del gobierno del general Justo. Pero una y otra razón no son más que la expresión de su encorsetamiento en el momento *económico-corporativo*, de mera defensa de sus intereses sectoriales, e incapacidad o abdicación a pasar al momento *nacional-popular* y, por ende, constituirse en una fuerza social y política capaz de disputar el control del sistema hegemonónico o de luchar por uno alternativo (como en la frustrada "hipótesis de Juan B. Justo").

En cuanto a la preponderante clase media urbana, base social clásica del electorado radical (que en la ciudad de Buenos Aires divide preferencias con el Partido Socialista), revela una acción signada más por las aspiraciones de ascenso social individual —todavía factible en un contexto de movilidad ascendente— que por el compromiso político en la defensa de un régimen que, finalmente, le ha permitido satisfacer varias de sus demandas.

En términos de fuerzas políticas, la Unión Cívica Radical, según la explicación de Gino Germani, "debía expresar entonces todos los nuevos estratos surgidos en virtud de los cambios de estructura social, del paso del patrón tradicional al 'moderno', pero no puede decirse que cumplió con su función". A su juicio, los gobiernos de las UCR no utilizan el poder para, sobre la base de esas transformaciones en la estructura social, asegurar una base sólida para el funcionamiento de las instituciones democráticas y la integración de todos los estratos sociales emergentes. En ese sentido, un déficit central de los gobiernos radicales se observa en su nula, o escasa, acción en la resolución de uno de los problemas básicos de la Argentina, el agrario.

Ahora bien, tal vez resulte excesivo adjudicarle al radicalismo tamaña "función", en primer lugar, porque esta fuerza es, básicamente, un partido de la burguesía democrática —en oposición a la burguesía oligárquica, de derecha— que tiene un notable éxito en ampliar su base electoral con aportes de clase media —especial-

mente, y tanto que este soporte termina haciendo sentido común la imagen del radicalismo como partido de la clase media argentina— e incluso de trabajadores. La UCR es, durante el período 1912-1930, un partido con esas características, aun cuando la fractura provocada por los antipersonalistas marca un corte de clase más nitido, pero no definitivo. Por lo demás, hace ya tiempo que Peter Smith demostró cuánto los primeros gobiernos radicales favorecieron los intereses de los grandes propietarios de tierras y ganados.

A Germani se debe también otra hipótesis por tener en cuenta, la del significado negativo que tiene, para la consolidación de la democracia argentina, la ausencia de un fuerte partido de izquierda. A su juicio, la presencia de éste habría sido esencial para el equilibrio político del país, al menos en la perspectiva de asegurar el funcionamiento de una democracia representativa. El fortalecimiento de un partido de izquierda —con el apoyo y la adhesión de los sectores populares y dentro de un clima ideológico adecuado

(esto es, para Germán, dentro de la tradición del pensamiento democrático de izquierda)— habría permitido un proceso parecido al de los países europeos de industrialización temprana.

Entre el socialismo —que pudo haber sido ese partido—, con su pertinaz acusación a los radicales de no ser más que otra de las formas negativas de la “política criolla”, y los comunistas que sólo han de ver en Hipólito Yrigoyen a un “social fascista”, la izquierda partidaria contribuye a la oclusión de las condiciones para asegurar la novel democracia política. Desde esta perspectiva, José Aricó lo expresó con notable agudeza: “La actitud socialista —y también la comunista— de oposición global e irrestricta a los gobiernos radicales (1916-1930) no fue un hecho casual y pasajero, ni el error de cálculo de una táctica circunstancial, sino el resultado lógico de una forma de percibir la realidad de los movimientos sociales, de la política y de la naturaleza del capitalismo (...). En la medida en que las posiciones adoptadas por ambas fuerzas políticas de la izquierda argentina contribuyeron, no podemos precisar aquí hasta qué punto, a erosionar los obstáculos que se interponían al triunfo del golpe de Estado de 1930, el análisis de las razones que condujeron a la derrota de un movimiento nacional y popular como era —no obstante todas sus limitaciones— el yrigoyenista hubiera obligado también a cuestionar los fundamentos de una política basada en identificación del bloque de fuerzas populares como los enemigos frontales del proletariado” (Aricó, 1980: 147).

Atendiendo al juego del sistema de partidos, la Argentina del primer y frustrado experimento democrático no tiene un partido orgánico de derecha, ni uno fuerte de izquierda, como tampoco expresiones de correspondencia entre partido político y clase social. Sí, en cambio, un partido —más bien, movimiento— de un centro (excesivamente ancho) que se expande hacia uno y otro margen del espectro político, sin llegar a los extremos y con mayor inclinación hacia, o penetración en, la derecha democrática que hacia la izquierda (de hecho habrá que esperar hasta los años treinta y cuarenta para que surja un ala de izquierda dentro del radicalismo). La vocación “atrapa todo” de la UCR es, simultáneamente, expresión de su éxito electoral —continuo, sucesivo y creciente entre 1912 y 1928 (hay un descenso en 1930)— y condición de fracaso y, sobre todo, de debilitamiento del sistema de partidos y del juego de poder democrático.

En el campo de poderosas instituciones de la sociedad civil, la Iglesia Católica es clara, militante opuesta a la democracia liberal, como bien puede apreciarse por la lectura de la prensa afín a ella, como la revista *Críterio* y el diario cordobés *Los Principios*, entre otros.

Los grandes diarios —*La Nación* y *La Prensa*— son decididamente antirygoyenistas. Sus argumentos tampoco contribuyen a afianzar la democracia: a veces, porque son aristocratizantes —como en la evaluación negativa de las capacidades de los ministros, basada en el prejuicio de su origen social, incluso sin referir en que algunos de ellos (por caso, Honorio Pueyrredón, Federico Álvarez de Toledo) pertenecen a la clase supuestamente poseedora de las cualidades (“naturales”) necesarias para gobernar; o bien en la acusación de demagogia en favor de los trabajadores y los estudiantes universitarios—; otras, porque aun afirmando en acciones de gobierno efectivamente negativas —como las intervenciones federales, el desconocimiento del Congreso (recuérdese que Yrigoyen no se presenta en éste para dar lectura a ninguno de sus mensajes presidenciales en ocasión de la apertura de las sesiones ordinarias anuales, como tampoco favorece la presencia de sus ministros para ser interpelados)— no siempre son honestos.

Tampoco se encuentran posiciones de defensa de la democracia en las más poderosas asociaciones de interés burguesas, la Sociedad Rural y la Unión Industrial.

En cuanto a las fuerzas armadas —por definición, parte misma del Estado y encargadas de la función política de su defensa—, su protagonismo en el campo de las decisiones políticas es, en buena medida, una prolongación —y tal vez un efecto no querido— de la práctica inaugurada por los cívicos en 1890 —y continuada por los radicales, al menos entre 1893 y 1905— de apelar a ellas para, bajo dirección política civil, terminar con el régimen oligárquico. A menudo se señala que los militares golpistas de 1930 son una minoría, circunscripta al Colegio Militar, tal vez más específicamente a su director, el general Francisco Reynolds, y los cadetes —a quienes se les podría imputar una participación por (mala aplicación de la) obediencia debida—, en contraste con la posición vacilante o poco favorable al golpe de un número considerable de oficiales e incluso con la más claramente institucionalista del Regimiento 8 de Caballería de Liniers (no se pliega al golpe) y

de la Marina. La evidencia empírica provista por la historiografía es sólida, mas ella no quita otra evidencia contundente: no hay ninguna acción, en el interior de las fuerzas armadas, indicadora de posiciones en favor de la continuidad institucional y en contra de los golpistas. Es ingenuo creer que un director de colegio y sus cadetes puedan subvertir el orden político sin la complicidad, por acción y/o por omisión, de los oficiales superiores de instituciones tan jerárquicas y disciplinadas como el Ejército (de matriz prusiana, por añadidura) y la Marina.

Entre los intelectuales, la oposición a la democracia liberal encuentra su figura más expresiva en Leopoldo Lugones, un renegado del socialismo y un opositor a la reforma electoral de Roque Sáenz Peña, para quien, según su tristemente célebre proposición de diciembre de 1924, "ha sonado, otra vez, para bien del mundo, la hora de la espada". Pocos años después, en vísperas del golpe de 1930, dirá: "Lo esencial no es que prospere una ideología o un sistema político, sino que se salve la nación" (Lugones, 1930: 63). No está de más recordar que esta apelación no es nueva en la historia argentina: Agustín Álvarez ya la había destacado en 1894, en *South América*, libro en el cual sostiene que desde los comienzos de ella, los bandos enfrentados en la lucha por el poder combaten menos por gobernar el país y más por salvarlo, de donde los ejércitos y sus jefes se autodenominarán libertadores. En ese contexto, *salvar al país*, argumentaba Álvarez, no era otra cosa que tratar al disidente como un enemigo, traidor a la patria, peligro público, etc. Está claro, pues, cuán tempranamente comienza a gestarse una cultura política intolerante.

Desde 1925, Lugones acentúa su predica contraria a los partidos políticos, al Parlamento y al sufragio universal (a su juicio, de buenos resultados en las sociedades anglosajonas y malos en las latinas) y, *contrario sensu*, favorable a las soluciones militares. Son éstas, afirma, las que permitirán terminar con las "paradojas de la democracia" y las "dádivas del soberano" y restablecer el orden conculado. Lugones enuncia explícitamente una concepción llamada a tener larga vigencia y difusión, tanto como para convertirse en sentido común: "La Patria Argentina no es hija de la política, sino de la espada" (1930: 9).

La predica antidemocrática es más eficaz que la de los demócratas. Entre éstos descierra la de Alfredo Palacios —fuerza de la política durante todo el período radical, en razón de su renuncia a

la banca y expulsión del Partido Socialista, en 1915—, quien la enuncia desde sus funciones de profesor y decano de las universidades de Buenos Aires y La Plata.

En suma, frente a quienes tienen claro que la democracia no es un buen mecanismo para ejercer la dominación, los sujetos sociales y políticos identificados con ella no alcanzan a constituir un bloque sólido, homogéneo, fuerte, capaz de asegurarla. Entre 1912 y 1930, es cierto, la democracia política se amplía. Pero la ampliación no va acompañada por fortalecimiento. Durante las casi dos décadas de experimento, los demócratas —de izquierda, centro o derecha— atentan sistemáticamente, en los hechos y a despecho de las palabras, contra las prácticas democráticas y ocultan la posibilidad de su fortalecimiento. Al final, la derecha antidemocrática, como casi siempre, es quien gana.



Banquete ofrecido en honor de Alfredo Palacios por su designación como decano de la Facultad de Derecho de La Plata. Están presentes David Arias, Ricardo Levene, Benito Nasar Anchorena, presidente de la Universidad Nacional de La Plata, julio de 1922.

BIBLIOGRAFÍA

- Ansaldi, Waldo (en trámite de publicación). *Nomenclaturas equivocadas. Partidos y sistema de partidos en la Argentina moderna, 1880-1930*. Aires.
- Ansaldi, Waldo, Pucciarelli, Alfredo R. y Villarruel, José C., editores (1993). *Argentina en la paz de dos guerras, 1914-1945*. Biblos, Buenos Aires.
- Ansaldi, Waldo, Pucciarelli, Alfredo R. y Villarruel, José C., editores (1995). *Representaciones inconclusas. Las clases, los actores y los discursos de la memoria, 1912-1946*. Biblos, Buenos Aires.
- Ansaldi, Waldo, Pucciarelli, Alfredo R. y Villarruel, José C., editores (en prensa). *Quiera y sépa el pueblo votar*. EUDEBA, Buenos Aires.
- Aricó, José (1980). *La hipótesis de Justo. Una propuesta latinoamericana de recreación del socialismo*. México, inédito. [Ahora disponible en la edición de Sudamericana. Buenos Aires, 1999.]
- Dahl, Robert A. (1989). *La polarización. Participación y oposición*, Tecnos, Madrid. [La primera edición en inglés es de 1971.]
- Gallo (h), Ezequiel y Sigal, Silvia (1965). "La formación de los partidos políticos contemporáneos: la UCR (1890-1912)", en Torcuato S. Di Tella, Gino Germani, Jorge Graciarena y colaboradores, *Argentina, sociedad de masas*, EUDEBA, Buenos Aires, pp. 124-176.
- Garguin, Enrique (1997). *Estado y sindicatos durante los gobiernos radicales (1916-1930)*, Tesina de Licenciatura. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Historia, La Plata, policopiada.
- Germani, Gino (1962). *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*. Paidós, Buenos Aires.
- Lugones, Leopoldo (1930). *La patria fuerte*, Círculo Militar, Buenos Aires.
- Marchese, Silvia M. (1989). "Proyectos de dominación para la Argentina de posguerra", en Jornadas Rioplatenses de Historia Comparada, *El reformismo en contrapunto. Los procesos de modernización en el Río de la Plata (1890-1930)*, Centro Latinoamericano de Economía Humana y Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, pp. 137-163.
- Mustapic, Ana María (1984). "Conflictos institucionales durante el primer gobierno radical, 1916-1922", en *Desarrollo Económico*, vol. 24, N° 93, Buenos Aires, abril-junio, pp. 85-108.
- Rock, David (1977). *El radicalismo argentino, 1890-1930*. Amorrortu, Buenos Aires.
- Rouquié, Alain (1981). *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, Emece, Buenos Aires, tomo I.
- Sidicaro, Ricardo (1993). *La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación, 1909-1989*, Sudamericana, Buenos Aires.
- Sommariva, J. O. (1955). *La República Federal, 1912-1936*, s.e., s.l. [libro impreso en La Plata].